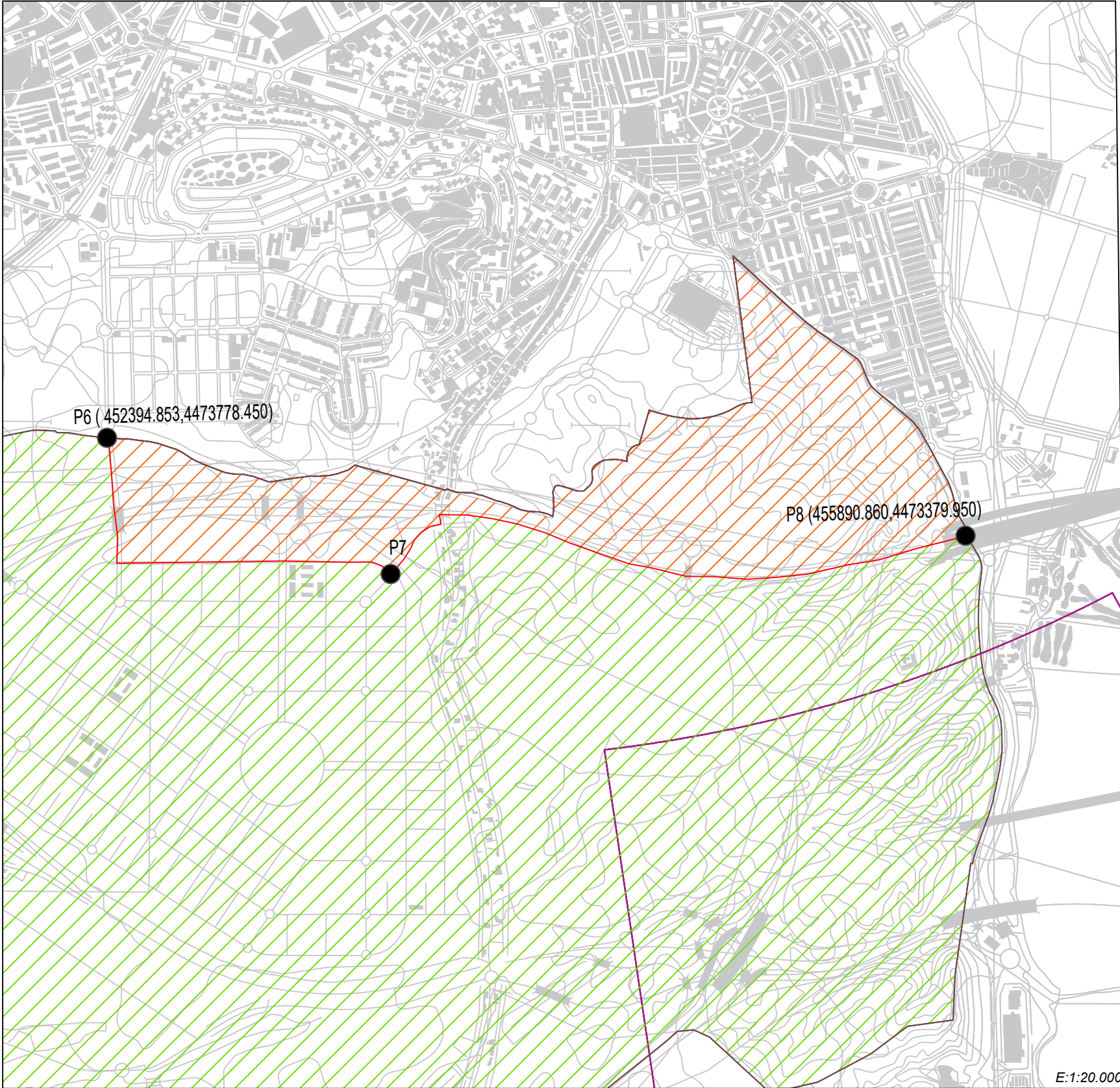




LEYENDA

- Término municipal Madrid.
 - Zonas de estudio pormenorizadas de exenciones.
 - Contorno delimitador superficies aeronáuticas de aeródromo-radioeléctricas del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.
 - Contorno delimitador servidumbres aeronáuticas operativas aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.
 - Contorno delimitador servidumbres aeronáuticas militares de la B.A.Torrejón de Ardoz y B.A. Getafe.
 - Contorno delimitador servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Cuatro-Vientos.
- Zona no exenta.
 - Zona exenta.
 - Zona Fuera de Servidumbres Aeronáuticas.

Análisis Pormenorizado Zona 1C

El ámbito del territorio denominado "Zona no exenta" se divide en cuatro partes, la Zona 1A, la Zona 1B, la Zona 1C y la Zona 1D. Para la correcta definición de la tercera zona, la Zona 1C.

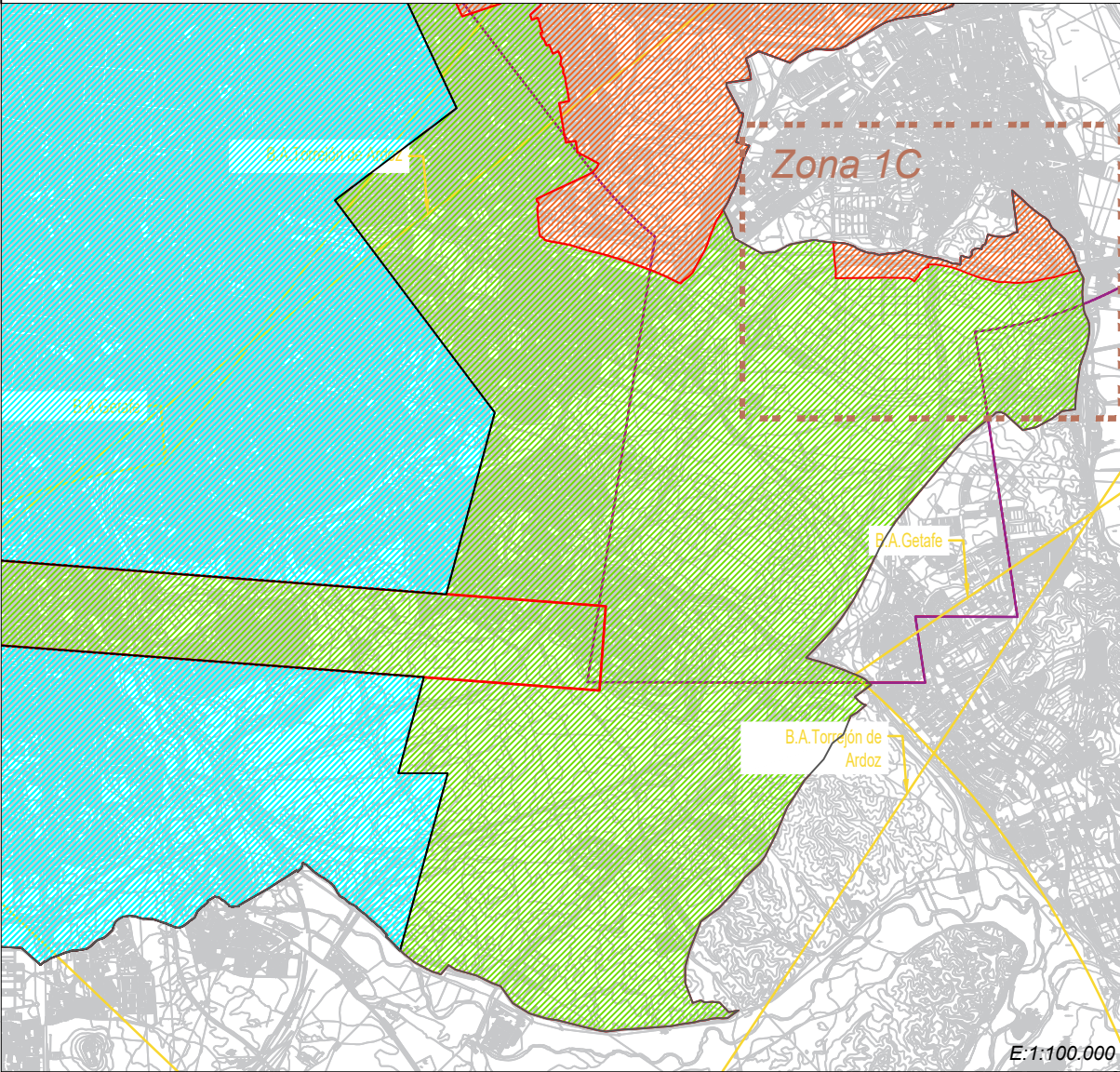
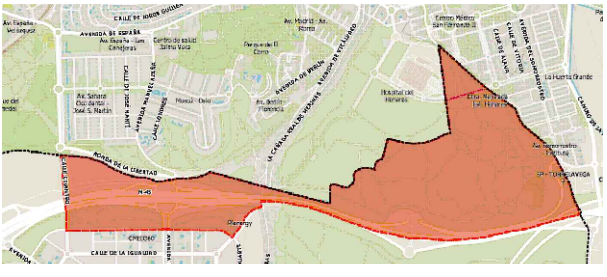
En su zona norte el área de la Zona 1C se delimita por el contorno del término municipal de Madrid. Hacia el sur, la línea que une los puntos "P6"-"P7"- "P8" cierra este contorno norte.

Para la definición de la línea que une los puntos "P6"-"P7"- "P8" y que cierra este contorno norte, partimos del punto "P6" en el límite del término municipal definido por sus coordenadas UTM en dirección sur por la C/ Cilantro hasta la C/ de la Cañada de Vicalvaro a San Fernando, para continuar por la C/ Mayorazgo de Duarte.

La intersección de la C/ Mayorazgo de Duarte con la C/ Suertes de la Villa es el punto el punto "P7". Desde dicho punto "P7" alcanzamos la autovía M-45 a través de la Cañada Real de Merinas.

Continuamos por la M-45 hasta alcanzar su cruce con el término municipal de Madrid en el punto "P8".

La Zona 1C está afectada por las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas. Además, esta zona de estudio está totalmente afectada por las servidumbres aeronáuticas de la base aérea de Torrejón de Ardoz y de la base aérea de Getafe, con lo cual, se deberá contar con acuerdo de autorización expresa y favorable del Ministerio de Defensa, organismo competente en la actuación sobre el suelo afectado por dichas servidumbres. En el detalle de más abajo podemos divisar una panorámica global del sector.



CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE EXENCIONES

Zonas no exentas: Corresponden a las áreas no exentas contenidas en los detalles pormenorizados de las zonas: Zona 1A, Zona 1B, Zona 1C y Zona 1D.

Zona exenta: Se corresponde al ámbito del territorio comprendido en el término municipal de Madrid que no está englobado dentro en la "Zona fuera de servidumbres aeronáuticas" ni dentro de las "Zonas no exentas", donde la altura máxima de las construcciones, instalaciones o plantaciones en esta zona **no excederá de 45 metros** sobre el terreno o agua circundante, incluidos todos sus elementos o cualquier añadido sobre las mismas.

Zona fuera de servidumbres aeronáuticas: En la zona más al oeste, hasta alcanzar las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Madrid- Cuatro Vientos, habrá un área fuera de las servidumbres aeronáuticas establecidas por la ORDEN FOM/429/2007, de 13 de febrero, por la que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Madrid-Barajas, donde no se requiere acuerdo previo favorable para obstáculos <100 metros.

Datum ETRS89. Proyección UTM Huso 30		DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL	
		AEROPUERTO ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS	
PLANO N°	6/7	PLANO DE DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE EXENCIONES	
FECHA	ABRIL 2026	TÉRMINO MUNICIPAL MADRID	
ESCALA	1:20.000/1:100.000	ZONA PORMENORIZADA NO EXENTA 1C	